



## INFORME DE COMISIÓN VERIFICADORA

Fecha: 30 de Junio de 2021

Estimado/a: Javier Enrique Caraballo Salazar, Procurador General de la Nación

La Comisión Verificadora del Acto Público No. 2021-0-35-0-08-LP-026471 para SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TONER Y UNIDADES DE IMÁGENES PARA LAS IMPRESORAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y normas reglamentarias, que regula la Contratación Pública en Panamá, presenta los resultados de su Informe de Verificación.

1. Como se publicó en el Acta de Apertura, el día 25 de junio de 2021 se recibieron las siguientes propuestas:

Agregar fila

Eliminar fila

No.	Proponente	Oferta	Fianza de Propuesta (Si aplica)
1	SUPER STARS COMPUTERS, SOCIEDAD ANÓNIMA	244,744.85	Indicar si el proponente, el día del Acto de Apertura, presentó fianza de propuesta o si no aplica.

Luego del término de subsanación indicado en el Pliego de Cargos y en base a lo descrito en el documento previamente publicado "Informe de Subsanación", se procedió a verificar la propuesta del proponente SUPER STARS COMPUTERS, SOCIEDAD ANÓNIMA, debido a que presentó el precio más bajo, tal y como lo establece el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el pliego de cargos:

Agregar fila

Eliminar fila

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales,	Cumple		Se encuentra en la foja No 69

	se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.			
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	<input checked="" type="checkbox"/>		No Aplica
3	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	Cumple		Se encuentra en la foja 72
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	Cumple		Se encuentra en la foja 71
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.	Cumple		Se encuentra en la foja 73

	<p>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>			
6	<p>Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.</p>	Cumple		Se encuentra en la foja 78
7	<p>Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>	Cumple		Se encuentra en la foja 74
8	<p>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad: Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.</p>	Cumple		Se encuentra en la foja 75
9	<p>Pacto de Integridad: Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos</p>	Cumple		Se encuentra en la foja 76 y 77

	<p>15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.</p>			
10	<p>Certificado de Registro de Proponente Mediante la inscripción en el Registro de Proponente y la obtención del correspondiente certificado de proponente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se deberá aportar copia digital de la certificación. En el caso de Consorcio o Asociación Accidental, las empresas que lo conforman y el consorcio deberán estar inscritos en el Registro de Proponente. El Certificado de Registro de Proponentes será verificado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".</p>	Cumple		Se encuentra en la foja 80
11	<p>Certificado de Existencia del Proponente. Se aclara el punto 7.2 de Requisitos Mínimos Obligatorios, correspondiente al certificado del Registro Público deberá tener una vigencia no mayor de 6 meses contados a partir de la fecha de su expedición, e indicar quién es el Representante Legal o Apoderado. En caso de contar con Apoderado, señalar las facultades que mantiene con respecto a la Sociedad Anónima.</p>	Cumple		Se encuentra en la foja 69
12	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Se aclara el punto 7.5 de Requisitos Mínimos Obligatorios, que la vigencia de la declaración no debe ser mayor de treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha del acto público.</p>	Cumple		Se encuentra en la foja 73
13	<p>Incapacidad Legal para Contratar. Se aclara el punto 7.7 de Requisitos Mínimos Obligatorios que la vigencia de la declaración no debe ser mayor de treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha del acto público.</p>	Cumple		Se encuentra en la foja 74

14	Copia de cédula o pasaporte del representante legal. De tratarse de persona jurídica se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio y del representante del Consorcio o de la Asociación Accidental.	Cumple		Se encuentra en la foja 70
15	Formulario de Propuesta. El proponente deberá presentar su propuesta en el formulario cuyo modelo se incluye en el Capítulo IV del pliego de cargos. La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente apostillada o autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen; de igual forma, debe estar firmada con puño y letra por el proponente o de su representante autorizado para ello. En caso que el proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, el formulario de propuesta deberá estar firmado con puño y letra por el representante del Consorcio o Asociación Accidental.	Cumple		Se encuentra en la foja 81,82,83,84,85,86,87 y 88
16	Experiencia de la empresa El proponente deberá comprobar su experiencia en la ejecución del suministro semejantes al objeto de este acto público, durante los últimos cinco (5) años, mediante la presentación de al menos tres (3) cartas de buena referencia de otras instituciones gubernamentales o empresas privadas. Deberán indicar empresa, nombre y teléfono de la persona a contactar. En reemplazo de estas cartas, se pueden adjuntar copias de al menos tres (3) actas de aceptación final o finiquitos correspondientes a suministro de los consumibles de que trata la contratación, ya sea del sector gubernamental o privado.	Cumple		Se encuentran en la foja 90, 91 y 92
17	El proponente debe presentar el formulario de listado de desglose de precio, suministrando en este el precio unitario y total, según sea el caso y en el espacio que corresponda al tipo de equipo solicitado. Además, debe incluir por separado el Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) y el gran total de	Cumple		Se encuentra en la foja 93 y 94  Observación: Todos los activos listados en estas fojas cuentan con garantía de 1 año según lo solicitado.

	de listado de desglose de precio debe estar firmado con puño y letra por el representante legal de la empresa o representante autorizado para ello. (Ajustarse al formulario adjunto en el Capítulo IV.			
18	Autorización del Fabricante. Presentar autorización del fabricante, de acuerdo al modelo incluido en el Capítulo IV, donde se indique que el proponente es distribuidor autorizado del producto y cuenta con el respaldo del fabricante para la garantía. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.	Cumple		Se encuentra en la foja 89

**Informe de Minoría (Si Aplica)**

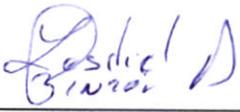
Indicar, en caso tal aplique, si uno de los miembros de la Comisión no está de acuerdo con alguno de los puntos. Describir en este espacio los puntos específicos en los que no se está de acuerdo y su justificación.

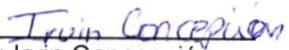
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, recomendamos que el presente Acto Público sea adjudicado al proponente SUPER STARS COMPUTERS, SOCIEDAD ANÓNIMA, debido a que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de cargos.

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión Verificadora, suscribe el presente informe, dado en la Ciudad de Panamá, a los 30 de Junio de 2021.

**Fundamento legal:** Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Firma:   
Nombre: Julia Gómez  
Cédula: 9-159-836

Firma:   
Nombre: Lesdiel Pinzón  
Cédula: 9-738-2129

Firma:   
Nombre: Irvin Concepción  
Cédula: 4-774-202

30JUN2021 11:41 AM

MINISTERIO/PUBLICO  
DPT/DE COMPRAS



**RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS**  
Resolución N°SADS-DL-038-2021 del 16 de junio de 2021

El Secretario Administrativo, en ejercicio de sus facultades delegadas,

**CONSIDERANDO:**

Que la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, convocó el Acto Público por Licitación Pública N° 2021-0-35-0-08-LP-026471, para el "SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER Y UNIDADES DE IMÁGENES PARA LAS IMPRESORAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN", cuyo precio de referencia es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 245,000.00).

Que de acuerdo a las reglas para la celebración de este acto público, establecidas en la Ley de Contratación Pública y su reglamentación, se requiere conformar la Comisión Verificadora, la cual deberá estar integrada por profesionales idóneos en el objeto de la contratación, y a quién le corresponderá verificar el cumplimiento de las propuestas que se presenten en el referido acto público.

Que para la conformación de las comisiones, el número de los integrantes será impar para facilitar las decisiones que serán adoptadas por la mayoría de los miembros designados.

Los miembros de la comisión tendrán la obligación de informar a la entidad, los conflictos de intereses reales o aparentes derivados de situaciones o relaciones personales, laborales, económicas o financieras que tengan con respecto a uno o varios proponentes. De comprobarse el conflicto de interés, la entidad designará el reemplazo.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, el Secretario Administrativo debidamente facultado por la Resolución N°SADS-DL-009-2020 de 20 de marzo de 2020.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar, sujetos a las facultades inherentes y al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones públicas, a los siguientes profesionales idóneos para conformar la Comisión Verificadora del presente acto vigente en la República de Panamá:

Nombre	Cédula	Profesión	Experiencia	Entidad
Irvin René Concepción E.	4-774-202	Ingeniero en Sistemas	1 a 5 años	Transporte Masivo de Panamá, S.A.
Lesdiel Pinzón	9-738-2129	Ingeniero en Sistemas	1 a 5 años	Caja de Seguro Social
Julia Maribel Gómez Botacio	9-159-836	Ingeniera de Sistemas Computacionales	24 años	Procuraduría General de la Nación

**SEGUNDO:** Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", junto con el informe de Comisión que sea presentado posteriormente.



**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y los artículos 127 al 131 del Decreto Ejecutivo N° 439 del 10 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JOSE JAVIER CHIN NAVARRO**  
Secretario Administrativo

JJCH/LPDC/ks





*República de Colombia*  
*Procuraduría General de la Nación*

**RESOLUCIÓN N° SADS-DL-028-2021**  
**(De 28 de abril de 2021)**

**“Por la cual se delega en el Secretario Administrativo, Subsecretario Administrativo, Jefe y Subjefe del Departamento de Compras y Proveduría de la Procuraduría General de la Nación, funciones relacionadas a los procedimientos de contrataciones públicas”**

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, ENCARGADO,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al artículo 331 del Código Judicial, el Procurador General de la Nación preside el Ministerio Público

Que el numeral 4 del artículo 28 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, señala que: “Será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual el jefe o representante de la entidad licitante, quien podrá delegarlas en otros servidores públicos de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas”.

Que el artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, dispone que “La competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente o en el servidor público en quien se delegue esta función...”.

Que el artículo 16 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que “Los departamentos o direcciones de compras institucionales se constituyen en enlace entre la Dirección General de Contrataciones Públicas y las entidades públicas contratantes, y serán responsables por el cumplimiento de las políticas, los lineamientos y las directrices que sean establecidas por esta Dirección y por la ejecución de todos los procedimientos de contrataciones públicas objeto de esta ley...”.

Que se hace necesario derogar la Resolución N° SADS-DL-009-2020 de 20 de marzo de 2020, con la finalidad de realizar ajustes correspondientes en cuanto a las funciones y montos a ser delegados



Resolución N° SADS-DL-028-2021

Página 2

**RESUELVE**

**PRIMERO: DELEGAR** en el Secretario Administrativo y en el Subsecretario Administrativo de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes funciones:

1. Convocar, justificar, cancelar, revocar, adjudicar, declarar desierto o rechazar las propuestas en cualquier etapa del procedimiento de selección de contratistas, hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00).
2. Designar mediante resolución a los miembros de las Comisiones Verificadoras o Evaluadoras de los procedimientos de selección de contratistas, y solicitar una nueva verificación o evaluación por parte de los comisionados cuando sea justificado.
3. Presidir todo acto de selección de contratistas que incluye la celebración de la reunión previa y homologación, cuando proceda; recibir o coordinar los procedimientos de selección de contratistas, sin restricción con respecto al monto.
4. Firmar órdenes de compra hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00).
5. Conceder prórrogas y ajustes a ordenes de compra hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00), previa consulta a las unidades gestoras.
6. Resolver administrativamente ordenes de compra o contratos, imponer las sanciones correspondientes y ejecutar las fianzas de propuesta, cumplimiento o pago anticipado, cuando corresponda, hasta la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.175,000.00).
7. Solicitar avalúos de bienes muebles, inmuebles y valores, requeridos en los trámites de arrendamiento y descarte, sin restricción con respecto al monto.
8. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

**SEGUNDO: DELEGAR** en el Jefe y en el Subjefe del Departamento de Compras y Proveduría de la Secretaría Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes funciones:

1. Justificar, cancelar, revocar, adjudicar, declarar desierto o rechazar las propuestas en cualquier etapa del procedimiento de selección de contratistas, hasta la suma de Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00).
2. Presidir todo acto de selección de contratistas que incluye la celebración de la reunión previa y homologación, cuando proceda; recibir o coordinar los procedimientos de selección de contratistas, sin restricción con respecto al monto.
3. Conceder prórrogas y ajustes a ordenes de compra hasta la suma de Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00), previa consulta a las unidades gestoras.
4. Todas las atribuciones y funciones necesarias para el manejo del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y las relaciones con la ejecución de los procedimientos de selección de contratistas.



Resolución N° SADS-DL-028-2021  
Página 3

excepcionales y especiales de contratación, conforme a lo previsto en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020 y su reglamentación.

**TERCERO:** Los servidores públicos señalados, al momento de ejercer las funciones delegadas, deben advertir que actúan por delegación, por consiguiente, las funciones que se le han delegado son intransferibles a otros servidores públicos.

**CUARTO:** Esta delegación de funciones no impide que el Procurador General de la Nación pueda ejercer funciones administrativas cuando lo estime conveniente.

**QUINTO:** Esta resolución empezará a regir a partir de su firma y deroga la Resolución N° SADS-DL-009-2020 de 20 de marzo de 2020.

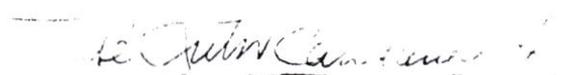
**SEXTO:** Se ordena la publicación de la presente Resolución en Gaceta Oficial y traslada copia a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

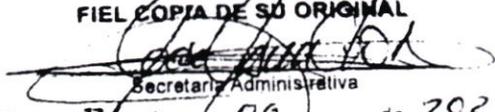
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 331 del Código Judicial, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días de abril del año dos mil veintiuno (2021).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER E. CARABALLO SALAZAR**  
Procurador General de la Nación, Encargado

  
**JOSÉ ANTONIO CANDANEDO CHIAM**  
Secretario General

MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  
Secretaría Administrativa  
Panamá 21 de 04 de 2021